



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11401

Visto:

La Ordenanza Municipal N°10.333, de fecha 21 de marzo de 2019; y...

Considerando:

Que, mediante la presentación de la Sra. Nadal, domiciliada en calle Henry N°2276, Partida 136678, Zona 3, Cuartel 2°, Manzana 1555, Plano de Mensura 44197 solicita ser incluida en el artículo 1° de la Ordenanza N°10.333.

Que, a través de la mencionada ordenanza se resuelve determinar equitativamente las parcelas que les correspondería a cada uno de los vecinos linderos, indicando que todos los gastos y honorarios que pudieren surgir al momento de efectuar el respectivo traslado de dominio tendiente a realizar mensuras y escrituraciones, serán a cargo exclusivo de los solicitantes.

Que, mediante los informes de las áreas técnicas surge claramente que la Sra. Nadal es titular del inmueble en calle Henry N°2.276 y colindante con el terreno referenciado en la Ordenanza N°10.333.

Que, la Comisión de Obras Públicas y Regularización Dominial estima conveniente hacer lugar a lo solicitado por la presentante, en base a los informes de las áreas técnicas.

Por Ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: Modifíquese el Artículo 1° de la Ordenanza 10.333, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 1°:** Desaféctese del Dominio Público Municipal y autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la venta del inmueble ubicado en el Departamento Uruguay, Municipio de Concepción del Uruguay, Planta Urbana, Cuartel 2, Manzana N° 1555 , con una superficie de 1.180, 93 m2, Plano de Mensura N° 18.240, Inscripto en fecha 09 de Mayo del año 1995, Matrícula N° 121.324, propiedad de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a favor del Sr. José María Morales, D.N.I. N° 14.571.697, al Sr. Carlos Alberto Schiavo, D.N.I. N° 23.275.370, a la Sra. Adriana Lourdes BERTTI, D.N.I. N° 20.369.442, al Sr. Félix Rubén Amado, L.E. 5.780.469, al Sr. Marcelo Damián Mc Loughlin, D.N.I. N° 16.288.478, al Sr. José



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Victorio Castillo, D.N.I. N° 10.949.853 y a la Sra. Mariana Raquel Nadal, D.N.I. N° 22.906.262, y/o cualquier otro vecino co-lindante interesado que pudiere anexar a su propiedad una parcela del inmueble en cuestión.”

Artículo 2°: Notificar de la presente a la Sra. Mariana Raquel Nadal, con D.N.I. N°22.906.262, en el domicilio de en calle Ingeniero Henry N°2.276 de ciudad, mediante la Oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones “Juan Domingo Perón” del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023). Fdo.: Viviana Sansoni - Vicepresidente a/c.- Vanesa Zanandrea - Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 04 de diciembre de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 06 de diciembre de 2023.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.401 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno